ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento Interno de Contratación[1] de DISPAC S.A. E.S.P., y el artículo 5 de la Directiva de Gerencia No. 004 de 2024, nos permitimos presentar el análisis del sector a efectos de llevar a cabo el proceso de contratación que tiene por CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA AGENDA DE FACTURACIÓN PARA EL MERCADO INCUMBENTE DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. DISPAC., siendo este requisito necesario para el inicio del proceso contratación.

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En Colombia la actividad económica está dividida en sectores económicos.

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Los dos primeros sectores de la economía producen bienes tangibles y son considerados productivos, mientras que el tercer sector, aunque no genera bienes físicos, es fundamental para la economía al contribuir significativamente al ingreso y al producto nacional. Este tercer sector, conocido como terciario, incluye tanto el comercio como una amplia gama de servicios.

Dentro del comercio se encuentran actividades como el comercio al por mayor y minorista, centros comerciales y otras instituciones relacionadas con la venta de productos a nivel nacional e internacional. Por otro lado, el ámbito de los servicios abarca sectores vitales como la educación, la salud, el turismo y los servicios financieros y profesionales. Estos servicios son esenciales no

solo para el funcionamiento del comercio, sino también para el desarrollo económico y social del país, contribuyendo al crecimiento del PIB y a la generación de empleo.

Los servicios que se inscriben en el sector terciario son clave en el ámbito del comercio y los servicios profesionales. Su importancia radica en que facilitan el desarrollo de proyectos e impulsan la innovación lo que a su vez mejora la eficiencia y competitividad en diversas industrias. Esta contribución al PIB es un indicador indispensable de la salud económica de un país y resalta la necesidad de invertir en estos servicios para promover un desarrollo económico integral.

✓ **Algunas de las variables económicas que afectan el sector son:**

Tasa de cambio: la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.[2]

Figura 2



Fuente: La Republica

La cotización del dólar en Colombia para el miércoles 27 de noviembre del 2024 bajó 23.00 Pesos, equivalente a un descenso del 0,52% con respecto al día anterior.

A medida que el precio del dólar sube, los productos importados se hacen más costosos y esto

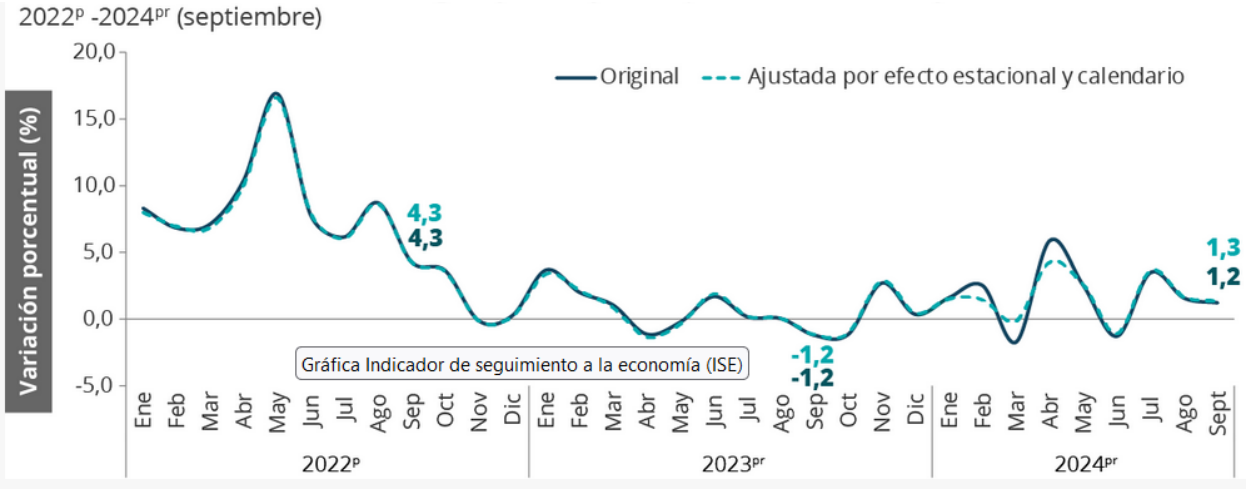
[2] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

se traduce en el aumento de la inflación y el impacto en el impacto de las finanzas de los colombianos. Por el contrario, cuando el dólar cae demasiado se estimulan las importaciones.

Índice de Seguimiento a la Economía (ISE): El Departamento Nacional de Planeación (DNP) destacó las cifras de crecimiento mostradas en el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como un indicador que refleja la recuperación económica del país.

Según el DANE para el mes de septiembre de 2024 el ISE en su serie original, se ubicó en 120,64, lo que representó un crecimiento de 1,21% respecto al mes de septiembre de 2023pr (119,19) como muestra la siguiente gráfica:

Figura 3. Indicador del Seguimiento a la Economía



Fuente: Dane - (Información actualizada el 19 de noviembre de 2024 con el último boletín técnico del 18 de noviembre de 2024)

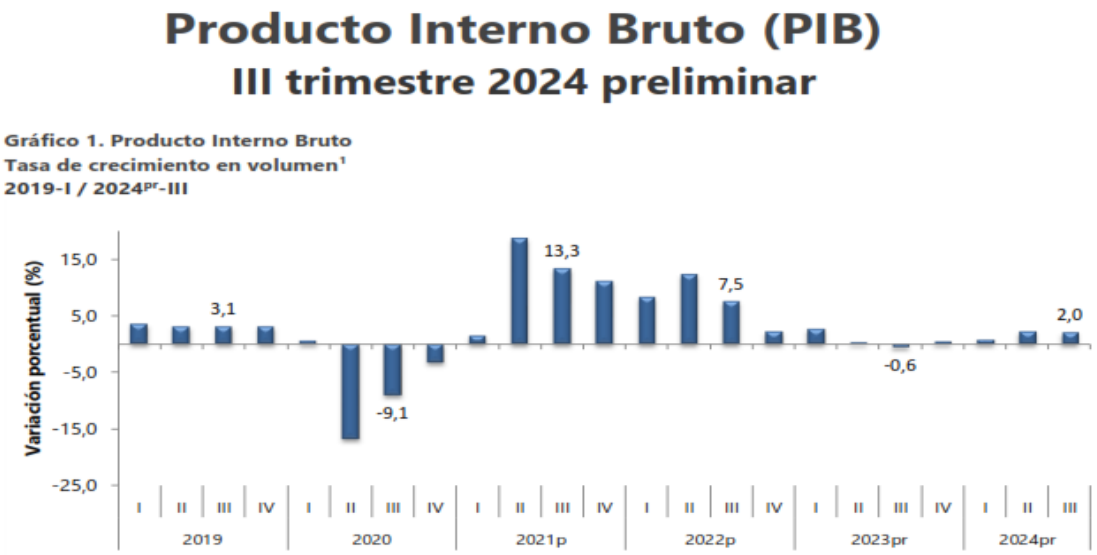
Importancia del sector en el PIB: El PIB (Producto Interno Bruto) de un país representa el valor de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de una nación en un año determinado, tanto por empresa nacionales como extranjeras. El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

El PIB al tipo de cambio de paridad del poder adquisitivo (PPA) de una nación es la suma de valor de todos los bienes y servicios producidos en el país valuados a los precios que prevalecen en los

Estados Unidos. Esta es la medida que la mayoría de los economistas prefieren emplear cuando estudian el bienestar per cápita y cuando comparan las condiciones de vida o el uso de los recursos en varios países.

En este sentido, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) indicó en su último informe que, en el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr

Figura 4. Indicador del Seguimiento a la Economía



Fuente: DANE - (Información actualizada el 19 de noviembre de 2024 con el último boletín técnico del 18 de noviembre de 2024)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado En el tercer trimestre de 2024 son[3]:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). [4]

Desempleo y ocupación: Las tasas de ocupación y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas (tasa de ocupación) y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, no se puedan emplear (tasa de desempleo). [5]

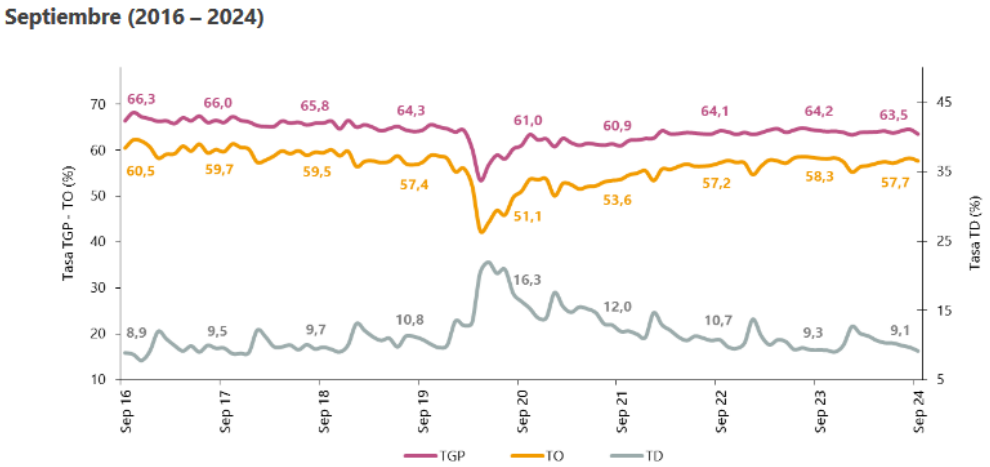
Para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente.[6]

Figura 5. Ocupación y Desocupación en Colombia

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

[5] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-ocupacion-y-desempleo

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo



Fuente: Dane - (Información actualizada el 19 de noviembre de 2024 con el último boletín técnico de 31 de octubre de 2024)

Salario mínimo: Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. Además, son variables que afectan la actividad económica estudiada toda vez que las actividades que allí se enmarcan son desarrolladas por fuerza laboral.

El monto del salario mínimo para el año 2024 se estableció en un millón trescientos mil pesos ($1.300.000) y auxilio de transporte de 162 mil pesos ($162.000) con un incremento de 12% decretado por el Gobierno Nacional.

Figura 6. Salario Mínimo en Colombia



Fuente: https://www.larepublica.co/economia/salario-minimo-2024-gobierno-nacional-aumentara-12-el-salario-minimo-por-decreto-3774271

DISPAC atiende a 106,567 usuarios en 17 municipios del Chocó, principalmente residenciales (94%) y urbanos (83%). La mayor concentración de usuarios está en Quibdó (55%), Istmina (13%), Tadó (6%) y Condoto (4%).

El contexto socioeconómico es desafiante, con la tasa de desempleo más alta de Colombia y un alto índice de pobreza. Los municipios tienen una mezcla de áreas urbanas y rurales, con estrato 1 representando el 87% de los usuarios residenciales.

DISPAC enfrenta complejidades por altos niveles de pobreza, informalidad e inseguridad, exacerbadas por la delincuencia y factores climáticos, lo que dificulta la gestión de pérdidas de energía.

La gestión de las pérdidas de energía en el sistema de DISPAC es compleja debido a factores como la delincuencia, la pobreza, la informalidad, la subnormalidad, la inseguridad y las condiciones climáticas adversas. Al cierre de 2023, las pérdidas totales de energía fueron de 57,412,026 KWh, representando un índice de pérdidas totales (IPTj) del 21.42%. Esto supone un incremento del 1.9% en comparación con 2022.

Ahora bien, la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, le corresponde señalar las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios, en los términos de la Constitución Nacional y la Ley, definir el régimen tarifario con fundamento en los criterios establecidos para garantizar el cumplimiento de los fines de la intervención del Estado en la prestación de los servicios públicos y conforme a la política pública del Gobierno Nacional.

En tal sentido, y en aras de proteger a los usuarios, la CREG ha estudiado alternativas para establecer los términos en que debe establecerse la existencia de una variación o desviación significativa del consumo en los servicios de energía eléctrica y gas combustible, para que, mientras subsista la medida cautelar, los prestadores de servicios tengan un parámetro que les permita investigar las desviaciones significativas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, lo anterior dada la necesidad de establecer un mecanismo que le permita a estos, conocer como la empresa que le presta el servicio va a hacer un seguimiento de sus consumos y así garantizarle el debido proceso dentro de la investigación a que haya lugar por desviaciones significativas.

Es así como, el 30 de enero de 2024 la comisión la emitió la resolución 105 007 Por la cual se modifican transitoriamente los artículos 37 y 38 de la Resolución CREG 108 de 1997 definiendo

un procedimiento para la Investigación de desviaciones significativas, resolución que a la postre no solo impacta en lo atinente a un esfuerzo mayor operativo para adelantar las revisiones previas que se desprenden de una desviación significativa, sino que a la su vez tendrá un impacto negativo en el indicador de pérdidas de energía, toda vez la obligatoriedad que supone la liquidación estimada de consumos en aquellos suministros que no cumplan con la revisión previa, y hasta perder el derecho a facturar los mayores consumos de llegar a pasar los 5 meses de haber sido detectada.

Aunado a lo anterior, la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN liberó la entrada en vigor de la Resolución 165 de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" regulando adicionalmente previsiones respecto del Documento Equivalente Electrónico, so pena de proceder sanciones y consecuencias legales.

Las precitadas resoluciones suponen un reto importante para la Empresa, pues dado el impacto en tiempos y calidad de información para salvaguardar los intereses de la empresa, las mismas motivan el que se deba provisionar un mayor tiempo para adelantar el proceso de facturación desde la concepción misma de la planeación, la toma de lecturas, aseguramiento de consumos, liquidación, emisión, transmisión, impresión y reparto.

La Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 365 que: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional". En virtud de este principio constitucional, y de conformidad con el literal f) del artículo 3° de la Ley 143 de 1994, le corresponde al Estado en cabeza del Ministerio de Minas y Energía alcanzar cobertura universal en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio. De igual manerael artículo 6° de la ley 143 de 1994, establece los principios a partir de los cuales se debendesarrollar estos preceptos, así:

"Las actividades relacionadas con el servicio de electricidad se regirán por principios de eficiencia, calidad, continuidad, adaptabilidad, neutralidad, solidaridad y equidad.El principio de eficiencia obliga a la correcta asignación y utilización de los recursosde tal forma que se garantice la prestación del servicio al menor costo económico.

En virtud del principio de calidad, el servicio prestado debe cumplir los requisitos técnicos que

se establezcan para él.

El principio de continuidad implica que el servicio se deberá prestar aún en casos de quiebra, liquidación, intervención, sustitución o terminación de contratos de las empresas responsables del mismo, sin interrupciones diferentes a las programadaspor razones técnicas, fuerza mayor, caso fortuito, o por las sanciones impuestas al usuario por el incumplimiento de sus obligaciones."

En consecuencia, y en cumplimiento de dichas normas constitucionales, en diciembre del año 2001, el Gobierno Nacional constituyó la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.-, con el fin de solucionar la problemática que tenía el departamento con respecto a la prestación del servicio de energía por parte de la Electrificadora del Chocó, mediante escritura pública No. 3659, como una empresa de servicios públicos mixta, de nacionalidad Colombiana, constituida como sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

Adicionalmente, DISPAC S.A. E.S.P. ha tenido la oportunidad de desarrollar programas y proyectos provenientes de fondos especiales que el Gobierno Nacional ha dispuesto para su financiación en búsqueda de la universalización del servicio de energía (FAZNI, FAER y PRONE adscritos al Ministerio de Minas y Energía y de recursos propios del INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LA ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE, ENTERRITORIO, PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO y del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS), en aquellas zonas donde las comunidades no cuentan con acceso al servicio, especialmente en aquellas no interconectadas, convirtiéndose la compañía en un instrumento del Estado para ejecutar políticas públicas de expansión y transición energética, incluso en zonas donde no actúa como operador de red.

Ahora bien, la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, le corresponde señalar las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios, en los términos de la Constitución Nacional y la Ley, definir el régimen tarifario con fundamento en los criterios establecidos para garantizar el cumplimiento de los fines de la intervención del Estado en la prestación de los servicios públicos y conforme a la política pública del Gobierno Nacional.

En tal sentido, y en aras de proteger a los usuarios, la CREG ha estudiado alternativas para establecer los términos en que debe establecerse la existencia de una variación o desviación significativa del consumo en los servicios de energía eléctrica y gas combustible, para que,

mientras subsista la medida cautelar, los prestadores de servicios tengan un parámetro que les permita investigar las desviaciones significativas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, lo anterior dada la necesidad de establecer un mecanismo que le permita a estos, conocer como la empresa que le presta el servicio va a hacer un seguimiento de sus consumos y así garantizarle el debido proceso dentro de la investigación a que haya lugar por desviaciones significativas.

Es así como, el 30 de enero de 2024 la comisión la emitió la resolución 105 007 Por la cual se modifican transitoriamente los artículos 37 y 38 de la Resolución CREG 108 de 1997 definiendo un procedimiento para la Investigación de desviaciones significativas, resolución que a la postre no solo impacta en lo atinente a un esfuerzo mayor operativo para adelantar las revisiones previas que se desprenden de una desviación significativa, sino que a la su vez tendrá un impacto negativo en el indicador de pérdidas de energía, toda vez la obligatoriedad que supone la liquidación estimada de consumos en aquellos suministros que no cumplan con la revisión previa, y hasta perder el derecho a facturar los mayores consumos de llegar a pasar los 5 meses de haber sido detectada.

Aunado a lo anterior, la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN liberó la entrada en vigor de la Resolución 165 de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" regulando adicionalmente previsiones respecto del Documento Equivalente Electrónico, so pena de proceder sanciones y consecuencias legales.

Las precitadas resoluciones suponen un reto importante para la Empresa, pues dado el impacto en tiempos y calidad de información para salvaguardar los intereses de la empresa, las mismas motivan el que se deba provisionar un mayor tiempo para adelantar el proceso de facturación desde la concepción misma de la planeación, la toma de lecturas, aseguramiento de consumos, liquidación, emisión, transmisión, impresión y reparto.

Por todo lo anterior, y frente a los riesgos advertidos al proceso de facturación y su eventual impacto negativo en el indicador de perdidas, DISPAC requiere la implementación de un modelo de aplanamiento de agenda de facturación, el cual se deberá regir por los siguientes parámetros:

- Garantizar los tiempos necesarios para promover el aseguramiento de la información en lo atinente a los subprocesos de toma de lecturas, crítica en sitio, crítica en plataforma, verificaciones y detección de Desviaciones Significativas.

- Provisionar los tiempos para adelantar las revisiones previas de que trata la ley 142 a través del artículo 149.
- Considerar los tiempos que supone el proceso del esquema de transmisión y feedback del CUDE para documentos electrónicos equivalentes.
- Desplegar acciones que garanticen flujo de caja constante y capacidad de gestión sobre las cuentas por cobrar de la organización.
- Vigilar el cumplimiento de plazos establecidos en la norma en lo atinente a aplicación de tarifas, días facturados, pago oportuno y suspensión del servicio

El despliegue de estos parámetros deberá considerar las siguientes acciones:

- Levantamiento de las condiciones actuales respecto a la agenda de facturación que hoy se aplica para el proceso de facturación.
- Análisis de condiciones actuales en cada uno de los ciclos existentes.
- Evaluación de cantidad de suscriptores, días de facturación y fechas de pago actuales
- Diseño de un plan que permita la segmentación de ciclos en la vía de establecer un modelo cíclico orientado a garantizar el equilibrio operativo, el análisis administrativo y el aseguramiento de la facturación.
- Desarrollar un plan de implementación de considere los riegos de afectar la venta base progresiva y el flujo de caja.
- Identificar los instrumentos del sistema integrado de gestión que se deberán ajustar para dar cabal cumplimento con lo estipulado en el proceso.
- Crear el plan de implementación de la gestión de la agenda de facturación.
- Acompañar el proceso de implementación del esquema en el sistema de información comercial de la empresa.

Con el despliegue de las precitadas acciones, DISPAC se propone dar cumplimiento con la normatividad vigente, en un ambiente de aseguramiento de la facturación y protección de los derechos de los usuarios, considerando la mitigación de los riesgos que supone el giro ordinario del negocio tales como el flujo de caja de la empresa, el indicador de perdidas comerciales y totales de la empresa.

Por todo lo anterior se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia en gestión de agendas de facturación con conocimiento pleno del negocio y de las obligaciones que recaen en una empresa de servicios públicos domiciliarios. El contratista deberá realizar las actividades tendientes al despliegue de acciones antes mencionado, para la consecución de los objetivos el contratista adelantará la debida diligencia en articulación con los procesos de

facturación, control de pérdidas y gestión de recaudo del gestor, y deberá llevar a cabo el proceso desde la identificación hasta la implementación y materialización de las acciones, todo lo anterior actuando bajo los marcos normativos y desde la supervisión de la Empresa.

PRINCIPALES MAGNITUDES

DISPAC distribuye energía en el departamento del Chocó, cubriendo 46,530 km². Chocó, con capital en Quibdó, se encuentra en el noroeste de Colombia y es la única región del país con costas en ambos océanos, Pacífico y Atlántico. Con una población de 557,654 habitantes (1.07% del país), Chocó es extremadamente lluvioso, con precipitaciones anuales de hasta 7,000 mm y alta humedad relativa (85%-95%). Las temperaturas son constantes entre 25°C y 30°C. Estas condiciones climáticas y geográficas influyen en la distribución y comercialización de energía en la región. La tabla presenta las principales magnitudes de DISPAC correspondientes al año 2023:

Magnitud	Unidad	Cantidad
Cantidad de usuarios	Un	106.530
Municipios	Un	17
km2 de territorio	km2	46.530
Subestaciones operativas	Un	3
km de red MT	Km	1.274
Circuitos de MT	Un	14
Transformadores Distribución (total)	Un	2.453
Pérdidas Totales	%	21.60%
% de Cobro	%	90%
Entradas de energía	MWh/año	356.205
Ventas de energía	MWh/año	298.793
% Demanda total STN	%	0.36%

CONTEXTO SOCIOECONÓMICO DEL MERCADO ATENDIDO

Chocó aporta solo el 0.3% al PIB de Colombia y enfrenta alta pobreza. Principales sectores: minería, agricultura, pesca, silvicultura y turismo. Los problemas identificados son infraestructura deficiente, baja calidad educativa, inseguridad, informalidad económica. Más del 60% vive en pobreza monetaria.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISPAC

DISPAC presta el servicio de energía eléctrica a sus usuarios, con la siguiente infraestructura eléctrica:

Magnitud	Unidad	Cantidad
Circuitos 13,2 kV (Nivel 2)	Un	14
Red a 13,2 kV (Nivel 2)	km	1274,49
Red a 115 kV (Nivel 4)	km	325
Líneas AT	Un	6
Líneas AT	km	316,81
Subestaciones 115 kV	Un	4

DISPAC atiende al 80% del Chocó, con 106,530 usuarios. La infraestructura incluye 1,274 km de redes, 14 circuitos de media tensión, 7 transformadores de potencia y 2,453 de distribución. Dos subestaciones conectadas al STR en 115 kV manejan una demanda máxima de 30 MW. La demanda creció un 2.2% anual en los últimos 2 años.

ANÁLISIS DEL MERCADO

DISPAC atiende a un mercado complejo en el Chocó, con una alta pobreza e informalidad. Los municipios más urbanos son Quibdó (95%), Cértegui (93%) e Istmina (92%), mientras que los más rurales son Alto Baudó (100%) y Medio Baudó (81%).

DISPAC atiende a 26.6% de usuarios en Zonas Especiales (ZE), que incluyen áreas rurales subdesarrolladas y de difícil gestión. Un 67.4% de los usuarios están en estratos 1-3 y solo el 5.9% son comerciales e industriales. El 99.5% de los usuarios están en el nivel de tensión 1, representando el 82% de la energía distribuida. Las condiciones socioeconómicas y climáticas contribuyen a las altas pérdidas de energía.

DISPAC y el Consorcio Multienergetico de la Costa (el Gestor) gestionan el Plan de Pérdidas sin contratos adicionales. El contrato incluye administración, operación y mantenimiento de activos, distribución y comercialización de energía, reposición y rehabilitación de infraestructura, y ejecución de proyectos de inversión.

Y en búsqueda de mejorar la calidad del servicio a los usuarios, relaciones más cercanas con los con las comunidades DISPAC S.A. E.S.P, ha seleccionado a unos de los municipios que cuentan con Zonas especiales y con mayor número de usuarios registrados como Áreas Rurales de Menor Desarrollo (ARMD), esto con la finalidad de realizar el levantamiento de información y elaboración del diagnóstico para la gestión del buen uso de la energía, a los usuarios del municipio de Tadó específicamente en los corregimientos de playa de oro, Angostura, Bochoroma, Brubata, Carmelo, Corcobado, Manungara, Mumbu, Tabor, Tapon, Yerrecuy, para fortalecer y mejorar el uso de la energía en estas comunidades.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

A partir de la información proporcionada, se puede identificar que la empresa DISPAC se enfrenta a un conjunto de desafíos derivados de las nuevas regulaciones emitidas por la CREG y la DIAN. Estas regulaciones han incrementado significativamente la complejidad y el tiempo requerido para los procesos de facturación, lo que a su vez genera un impacto negativo en indicadores clave como las pérdidas de energía.

Principales Desafíos Identificados:

- **Mayor carga operativa:** Las nuevas regulaciones imponen requisitos adicionales en términos de revisiones previas, liquidaciones estimadas y documentación.
- **Impacto en los indicadores:** La obligatoriedad de liquidar consumos estimados y la pérdida del derecho a facturar mayores consumos después de cierto tiempo pueden incrementar las pérdidas de energía.
- **Mayor tiempo para el proceso de facturación:** La necesidad de cumplir con los nuevos requisitos prolonga significativamente el ciclo de facturación, desde la toma de lecturas hasta la entrega de las facturas.
- **Riesgo de incumplimiento:** El no cumplimiento de las nuevas regulaciones puede acarrear sanciones legales y económicas.

Definición de la Necesidad

La necesidad principal de DISPAC es **optimizar y agilizar el proceso de facturación** para hacer frente a los nuevos desafíos regulatorios. Esto implica la implementación de un **modelo de aplanamiento de agenda de facturación** que permita:

- **Reducir los tiempos de procesamiento:** Minimizar los tiempos entre cada etapa del proceso de facturación, desde la toma de lecturas hasta la emisión de la factura.
- **Aumentar la eficiencia:** Optimizar los recursos y los procesos internos para evitar cuellos de botella y garantizar una ejecución más fluida.
- **Mejorar la calidad de la información:** Garantizar la precisión y la integridad de los datos utilizados en la facturación para evitar errores y discrepancias.
- **Cumplir con las regulaciones:** Asegurar que todos los procesos y procedimientos estén alineados con los requisitos establecidos por la CREG y la DIAN.

- **Mitigar los riesgos:** Reducir el riesgo de incumplimiento y las posibles consecuencias negativas para la empresa.

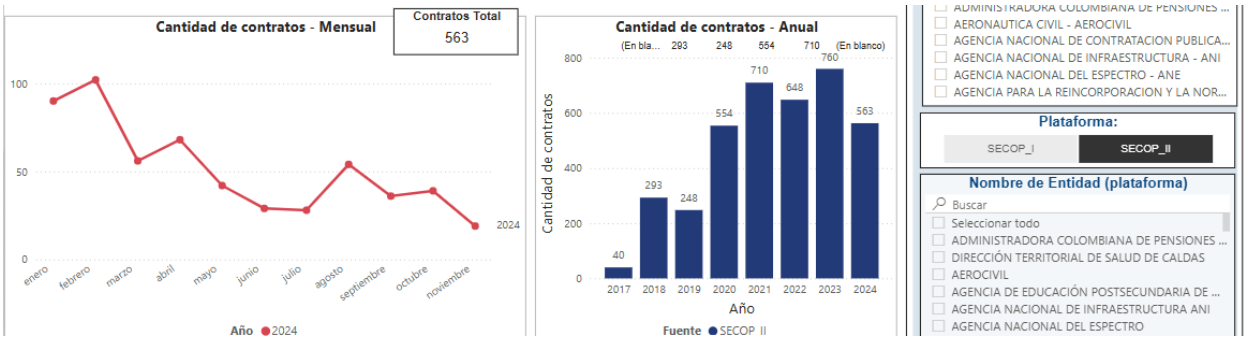
Propuesta de Solución:

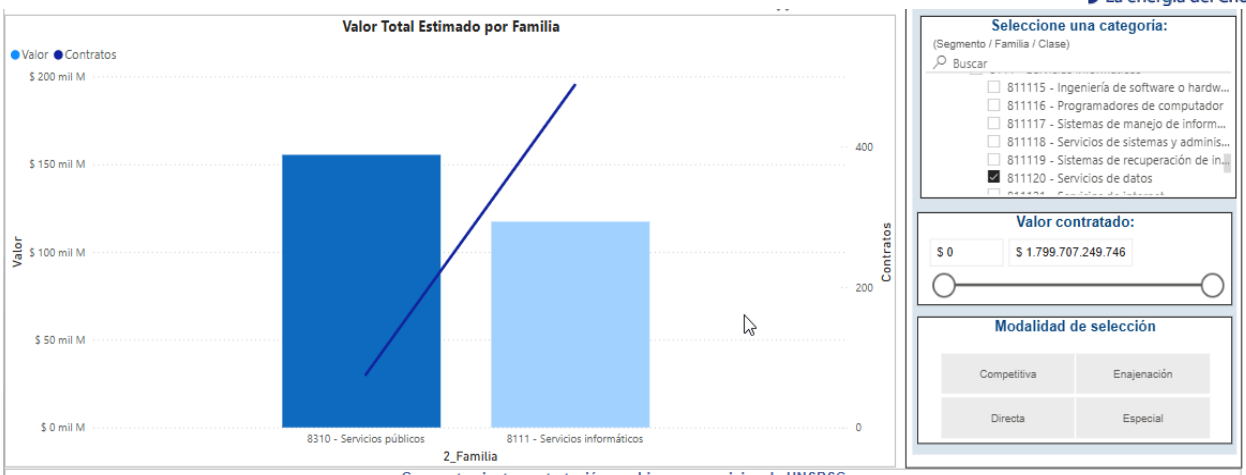
Un modelo de aplanamiento de agenda de facturación podría incluir las siguientes acciones:

- **Automatización de procesos:** Implementar herramientas tecnológicas para automatizar tareas repetitivas y reducir la intervención manual.
- **Optimización de recursos:** Analizar la distribución de tareas y recursos para identificar oportunidades de mejora y asignar personal de manera más eficiente.
- **Establecimiento de indicadores clave de desempeño (KPI):** Definir y monitorear indicadores que permitan medir la eficiencia y el cumplimiento de los objetivos del proceso de facturación.
- **Capacitación del personal:** Brindar capacitación al personal involucrado en el proceso de facturación para garantizar que conozcan los nuevos requisitos y procedimientos.
- **Análisis de datos:** Utilizar herramientas de análisis de datos para identificar patrones y tendencias que permitan tomar decisiones más informadas.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De lo indagado en el SECOP II en la Herramienta del Modelo de Abastecimiento estratégico se pudo evidenciar que la contratación para este tipo de profesional a través de prestación de servicios se ubica en el código de clasificación **UNSPSC 811120 Servicios informáticos – Servicios de Datos.**





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8310 - Servicios públicos	75	$ 155.370.448.684	56,98%	75	$ 155.370.448.684	56,98%
8111 - Servicios informáticos	488	$ 117.292.513.011	43,02%	488	$ 117.292.513.011	43,02%
Total	563	$ 272.662.961.695	100,00%	563	$ 272.662.961.695	100,00%

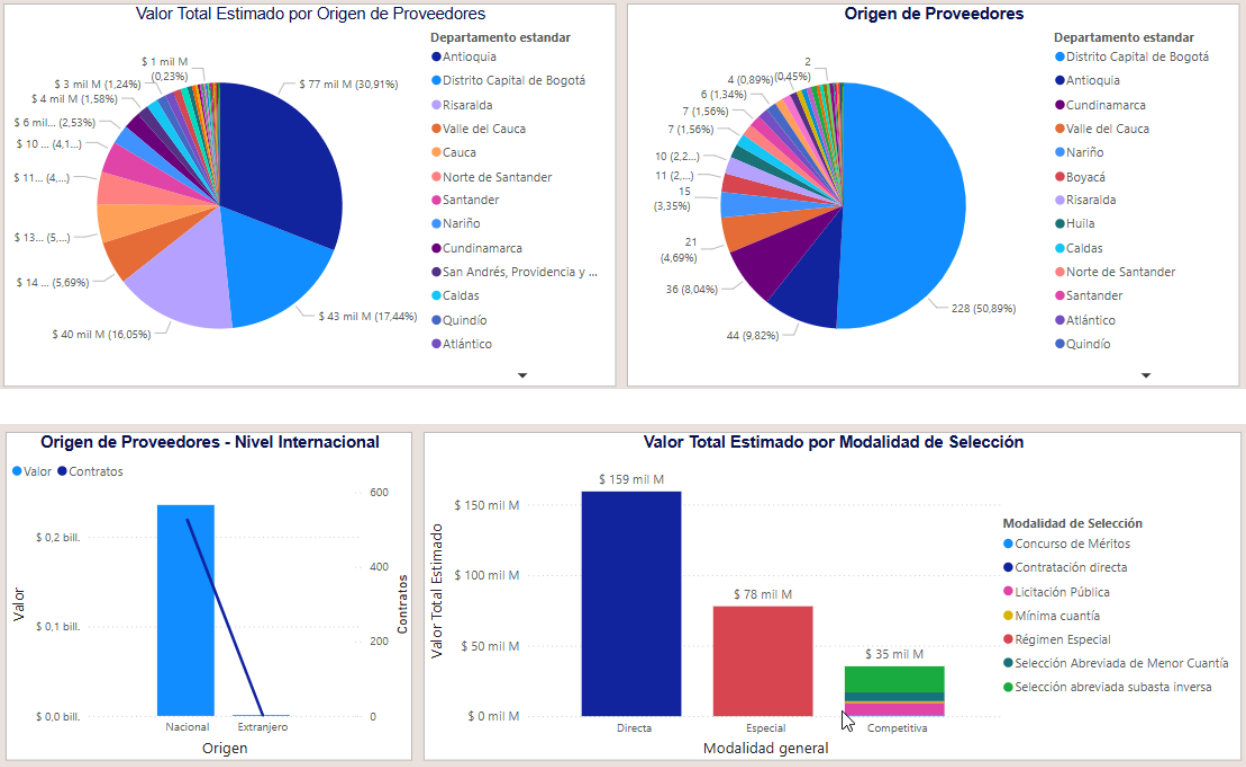
De lo indagado en el SECOP II se pudo evidenciar que la contratación para este tipo de servicios se está llevando a cabo en su mayoría a través de contratación por bienes y servicios, y se logra evidenciar que la contratación por servicios públicos cuenta con una participación en el mercado de 56.98% y por servicios informáticos su participación es de 43% para la vigencia 2024, esto ya que las resoluciones están afectando a todas las electrificadoras o empresas de prestación de servicios públicos y todas las empresas del sector deben ajustar y acondicionar sus procesos comerciales y tecnológicos, esto enfocándose en prestar un servicio optimo, teniendo en cuenta el costo beneficio tanto para la empresa como para sus usuarios.

Del ejercicio realizado se puede concluir los proveedores registrados, el origen de estos y su nivel de contratación como se refleja en la imagen:



Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
(601) 4672206
www.dispac.com.co



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública en Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En las ofertas de contratación, el alcance para la consultoría para la realización del diseño, ejecución e implementación de la actualización de la agenda de facturación para el mercado incumbente de DISPAC, es muy específico y dentro de la plataforma SECOP II se logran visualizar asesorías enfocadas a los procesos de gestión comercial, para lo cual en la plataforma SECOP no se logra identificar objetos similares para el aplanamiento de agenda comercial en empresas de servicios públicos domiciliarios, sin embargo, al establecer que la contratación para la prestación del servicio de asesoría se centra en la contratación directa se torna en el marco de la idoneidad y experiencia que debe acreditar el profesional a contratar.

Este análisis se toma de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico- MAE de Colombia compra Eficiente en donde permite establecer los siguientes resultados:

SECOP II 2024						
No.	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	ENTIDAD EJECUTANTE	CUANTÍA.

1.	600-IP-0605-2024	Contratación régimen especial	EMCALI E.I.C.E. E.S.P.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL MERCADEO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS COMERCIALES	EMCALI E.I.C.E. E.S.P.	27.000.000
2	INVITACION A COTIZAR EHUI-360015-2024	Contratación régimen especial	**ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**	Prestación de servicios profesionales por parte del CONTRATISTA y a favor de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., para el desarrollo de actividades de asistencia y asesoría en los procesos y procedimientos comerciales	BORIS ANDRES ROJAS RAMIREZ	35.000.000
3	CON-PS-ATO-010-2024	Contratación régimen especial	E.P.M.A E.S.P	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO Y ASESORIA EN LA GESTION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, Y REALIZAR SEGUIMIENTOS Y CARGUES DE INFORMACION AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI, DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P.		50.700.000
4	CD 152 DE 2024	Contratación régimen especial	ENELAR E.S.P	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESO DE GESTION COMERCIAL, REGULATORIA Y DE	Oskar andres Garciano	28.363.635

				COMPRAS DE ENERGIA PARA EL MERCADO REGULADO DE ENELAR ESP		
5	CPS-002-2024	Contratación régimen especial	EMPRESAS PUBLICAS DE LA PINTADA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PINTADA SA ESP SIGUIENDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMI		50.400.000

Una vez revisada la información dentro de los objetos y alcances similares, se evidencia una gran discrepancia en los mismos en donde los costos encontrados en plataforma no son base suficiente para la toma de una decisión del posible valor a contratar.

PROCESOS HISTORICOS CON OBJETO SIMILAR

- **REALIZADOS POR DISPAC**

De acuerdo a la discrepancia de información encontrada por la plataforma SECOP, DISPAC, realizó un sondeo de mercado de las posibles firmas que ejecuten el objeto en mención: CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA AGENDA DE FACTURACIÓN PARA EL MERCADO INCUMBENTE DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. DISPAC.

FIRMA	VALOR OFERTADO
TRES INGENIERIA S.A.S.	$ 67.900.000
COISI LTDA	$ 64.620.100
Ingeniería Software y Asesorías S.A.S.	$ 65.500.000

Promedio	**$ 66.006.700**

se tiene que el valor promedio mensual de contratos con objetos similares que han estimado otras entidades estatales arroja un valor promedio mensual de: SESENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($66.006.700)

Acorde al estudio y análisis de los precios del mercado, se tiene que si bien el valor promedio mensual del servicio que han determinado otras entidades con objetos similares cotizados para la vigencia 2024 es de: SESENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($66.006.700), se estima que el valor promedio del objeto a contratar por DISPAC S. E.S.P será de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIEN PESOS ($64,620,100) MONEDA C/TE.**.

Proyectó	Elaboró	Revisó	No. de folios	Anexos
M .CARMONA	M .CARMONA	L. VILLEGAS	20	0